

DIARIO DE

MENORCA

Del Lunes

24 de Julio

De

1820.



\* S. Francisco Solano.

De Toledo nos avisan que no solo existe el padron de Padilla, de que ya hemos hablado en dos ocasiones, sino el *braseiro* en donde para gloria de Dios se quemaba á las gentes *por volar y otros escesos*. Acaso costará trabajo creer que en el año de 1815 se empezó una causa de inquisicion en Madrid, cuya inscripcion es la que dejamos notada con cursivas. Esta causa existe original en poder de uno de nuestros amigos, y nos consta que la ha reconocido como nosotros un gran número de individuos. Solo inquisidores podian creer que los hombres volasen, y si tal delacion se hubiese hecho ante otro cualquiera, este habria mandado encerrar por loco al delator. Desaparezcan pues todas las huellas de este funesto y oprobioso tribunal, y entre ellas el nombre del *braseiro* de Toledo.

*Mis. de Madrid.*

Con el objeto de sostener el sistema actual y de afianzar la seguridad pública, ha formado el alcalde constitucional de Borja una compañía de 100 hombres de infantería, con comandante, capitán, teniente, alférez, un sargento primero, dos segundos, diez cabos, un pito, un tambor y veinte músicos, y una partida de veinte caballos con su comandante, un sargento y dos cabos. La compañía se denominará la *patriótica constitucional de las córtes*.

Don José Zamoray, vecino de Zaragoza, ha ofrecido á la junta gubernativa de aquella provincia, formar una compañía de 100 hombres de los vecinos de la parroquia de san Pablo, para que mantengan la tranquilidad dentro de la capital, y aun persigan en caso necesario á los malhechores y sediciosos fuera de ella. Esta proposición debe ser examinada por la junta de la organización de milicias.

### *Milicia nacional de Madrid. Primer Batallon.*

«Honrados milicianos: al constituirme por elección de vuestros dignos oficiales, gefe de tan beneméritos conciudadanos, no puedo menos de manifestaros mis ardientes deseos de correspon-

der con todos mis esfuerzos à tan distinguido cargo; pero al mismo tiempo es preciso os recuerde el sagrado objeto que nos ha movido á alistarnos en las banderas de la patria. Nos va á ser confiada la tranquilidad de nuestros hermanos, los siempre heroicos habitantes de esta capital: para conseguirla, es necesario os dediqueis con esmero á instruiros en el manejo de las armas, y en las obligaciones y leyes, à que tan voluntaria y decididamente os habeis ligado: con aquellas impondreis á los delincuentes y á los perturbadores ó enemigos del órden público y del sabio actual sistema; y con la rigurosa observancia de estas, dareis ejemplo de moderacion y disciplina: entonces tendreis la dulce satisfaccion de ver cumplidos vuestros generosos votos, recibireis mil bendiciones del pueblo madrileño, que hará resonar en vnestras filas las encantadoras voces de *Nacion, Constitucion y Rey*, y llenareis de un gozo inesplicable á vuestro conciudadano y compañero de armas = Juan Doz."

En un periódico de Lóndres de 27 de abril se lee el siguiente artículo:

Muchos de los mas acreditados comerciantes de esta ciudad tienen formada para la ca-

mara de los comunes una representación, en que piden que se quiten las restricciones á que está sujeto el comercio, siempre que éstas no constituyan arbitrios esenciales á la hacienda pública, como igualmente aquellas imposiciones que solo tengan por objeto evitar la concurrencia de los extranjeros. Las fatales consecuencias del sistema esclusivo que introdujo el gobierno ingles, y adoptaron todas las naciones de Europa, han refluído sobre la Inglaterra, casi escluida hoy del comercio del continente, por haber querido privar á los otros pueblos de las ventajas de la concurrencia. El mismo gobierno conoce ya que convendría suavizar el rigor de este sistema ruinoso; y se dice que acogerá benignamente la súplica de los espresados comerciantes, fundada en los siguientes principios. Se continuará.

*Embarcaciones Entradas.*

*De Palma el javeque Sto. Cto. de Sta. Cruz patron Antonio Coll con lastre algunos efectos, la correspondencia y 24 pasajeros.*

*Correo: Hoy 24 del corriente á las doce del dia se despachará para Mallorca con el patron Antonio Coll.*

*Mahon: Imprenta de Pablo Fabregues.*

# SUPLEMENTO

## AL DIARIO DE MENORCA

*Del Lunes 24 de Julio de 1820.*

### NOTICIAS DEL PAIS.

#### *Articulo Comunicado.*

Caspita Sr. Centinela Constitucional y que templado es V.! ¿con que se incomoda por los comunicados que dice gratuitamente impertinentes, de los que tratan de la division de partidos de esta Isla? Reprimase pues, no sea que le dé un insulto, y oyga verdades que si no le acomodan, con toda su vigilancia no podrá obscurecerlas. El dictamen de la Comision de que se dió cuenta á las Cortes el 22 de Abril de 1814 en el expediente de la division de partidos de esta Isla ¿está V. fijo cual fue? Podrá ser que si, pero por ahora y para sorprender de pronto, (con perdon se ha dicho) le ha convenido ocultarlo. Se propuso pues, y lo peor es que se aprobó, que en la Isla de Menorca haya un solo partido con respecto á lo político, y dos para lo contencioso (porque ya sabe V. que no puede haver Juez de primera instancia sin el competente partido) uno en su guarida y otro en la antigua Capital, comprendiendo este último desde Aleyor acá inclusive. Cuydado no dispare V. el fusil con que se habrá armado Centinela, y tengalo todavía mayor en no calzarse las botas al revez, operacion reservada tan solamente á V. que no tiene el caletre atolondrado. No faltó quien en las Cortes mismas encontraba irregular aquella division y la reclamó como entre dientes, insinuando que podria hacerse á proporcion del terreno, pero se le contextó lindamente, que lo seria mucho mas si no se procuraba igualar el numero de habitantes que han de contribuir el salario del Juez y demas Subalternos, que es la base principal en que apoya el arreglo de tribunales semejantes divisiones de partido. Lo mismo sucedió en cuanto á Mallorca y todavía se dijo si en cuanto á lo político habria lugar á nuevas discusiones mas exactas. Quedamos frescos Sr. Centinela ó que tal? ¿Es lo que V. ha publicado y hecho colar con tanta satisfaccion, ó es otra cosa? Fraternalmente le aviso no sea V. de hoy en adelante tan precipitado, y no se exponga á las reconvenciones de tantos y tantos como se quedarán con una cuarta de narices con lo que queda dicho, y se verán engañados por su facilidad y ligereza. Feliz engaño si durara pero es asunto finido y no hay ya que darle bueltas. *El que dice lo que sabe y lo que siente.*

*MAHON: Imprenta de Pablo Fabregues, calle del Arraval*  
*n.º 128.*

SUPLEMENTO  
AL DIARIO DE MENORCA

Del lunes 24 de Julio de 1820.

NOTICIAS DEL PAIS.

Artículo Comunicado.

Capita Sr. Gentiela Constitucional y que templado es V.!

con que se incomoda por los comunicados que dice gratuitamente  
imperfectos de los que tratan de la division de partidos de esta la-  
las Reprimase pues no sea que se de un insulto y otras verdades que  
si no le acomodan con toda su vigilancia no podrá obacurecerlas.  
El dictamen de la Comision de que se dio cuenta a las Cortes el 22  
de Abril de 1814 en el expediente de la division de partidos de es-  
ta Isla Sr. V. hijo con las leyes. Podria ser que si pero por ahora y  
para sorprender de pronto, (con perdon se ha dicho) de la conveni-  
do oculto. Se propone pues y lo peor es que se quiere que en  
la Isla de Menorca haya un solo partido con respecto a lo politico  
y dos para lo consensioso (porque ya sabe V. que no puede haber  
Jefe de primera instancia sin el competente partido) una en su prin-  
rda y otro en la antigua Capital, comprendiendo este ultimo desde  
Alenor sea inclusive. Cayado no dispere V. el trial con que se ha-  
bra armado Gentiela y tengalo todavia mayor en no calzarse las bo-  
tas al revex, operacion reservada tan solamente a V. que no tiene el  
calcare atollado. No falta quien en las Cortes mismas encuentra  
irregular aquella division y la reclama como entremetidas, pero se le contesta  
do que podria hacerse a proporcion del terreno, pero se le contesta  
fundamente que lo seria mucho mas si no se procuraba igualar el  
numero de habitantes que han de contribuir el salario del Jefe y  
de las Subalternos, que es la base principal en que apoya el arreglo  
de tribunales semejantes divisiones de partido. Lo mismo sucedio en  
este a Mallorca y todavia se dijo si en cuanto a lo politico habria  
lugar a nuevas divisiones mas exactas. Algunas se acordaron, entre  
las que que tal, pero que V. ha publicado y hecho colar con tanta  
satisfaccion es otra cosa. Infortunadamente le aviso no sea V. de hoy  
en adelante tan precipitado y no se expanga a las recomenciones de  
tanto y tanto como se querian con vos cuando de nada se con lo  
que queda dicho, se veran engañados por su facilidad y ligereza  
falta engaño si durara pero es tanto huido y no hay ya que dudar  
pachas. El que dice lo que sabe y lo que siente.